

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



La Paz, 25 de octubre de 2023
P.I.E. N° 1306/2022-2023

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Cecilia Requena Zarate, quien solicita al Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, las razones de recatecorización del Registro de Centros de Custodia de Fauna Silvestre en Marco de la Normativa Vigente, recategorización y actualización que podría ser realizada por la convocatoria que salió de una consultoría para la “Recategorización y actualofesionales que cuenta el Ministerio; asimismo solicitamos la información de la razón para destinar este presupuesto. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. En el marco del Decreto Supremo N° 4489, artículo 6 inciso b) y artículo 8 numeral 2 y Decreto Supremo N° 4857, artículo 93 incisos d), aa), dd) y ff), informe sobre las gestiones y apoyo que se realizó como Autoridad Competente Nacional (ACN) para coadyuvar a los Centros de Custodia de Fauna Silvestre. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, respecto al control de lucha contra el tráfico de Fauna Silvestre que realiza la ACN, en mérito al artículo 6 inc. c), del Decreto Supremo N° 4489; cuáles son las estrategias y los controles que lleva realizando. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, cuál es la condición legal con la que cuenta el Parque Ecológico Yvaga Guazú, ubicado en la doble vía la guardia km131/2 del Municipio de Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
21 FEB 2024
La Paz - Bolivia

RECIBIDO
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
La Paz - Bolivia
20 FEB 2024

La Paz, 20 FEB 2024. 14:30 Hojas,
MMAyA/DESPACHO N° 0507/2024

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
21 FEB 2024
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente...

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 1306/2022-2023

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1306/2022-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 838/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de la Senadora Cecilia Requena Zarate.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO
Fojas: 8 ABR. 2024 Hora: 17:29
RECIBIDO
N° Correlativo..... Firma: [Signature]

Rubén A. Méndez Estrada
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
21 FEB 2024
Hrs.: 17:40 Fojas,
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 4 Hora: 09:20
05 ABR 2024
RECIBIDO
N° Correlativo..... Firma: [Signature]

RAME/ACHC/MLBG
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
E-MMAYA/2023-28076

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N°1306/2022-2023

PREGUNTA N° 1.

"Informe, las razones de recategorización del Registro de Centros de Custodia de Fauna Silvestre en Marco de la Normativa Vigente, recategorización y actualización que podría ser realizada por la convocatoria que salió de una consultoría para la "Recategorización y actualofesionales que cuenta el Ministerio; asimismo solicitamos la información de la razón para destinar este presupuesto. Adjunte documentación de respaldo."

Respuesta 1. -

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático, Gestión y Desarrollo Forestal remite Nota Interna NI/MMAYA/VMABCCGDF/DGBAP/UGCE N° 0972/2024, de 24 de enero de 2024, informa lo siguiente:

"La razón de realizar la recategorización de los Centros de Custodia de fauna Silvestre es aplicar los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), según el riesgo de extinción, se determina el grado de amenaza de las especies de fauna silvestre y se establecen las siguientes categorías:

- a. **Especie en Peligro Crítico (CR):** Una especie o taxón está en Peligro Crítico cuando enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en el futuro inmediato.
- b. **Especie en Peligro (EN):** Una especie o taxón se considera amenazada de extinción cuando sin estar En Peligro Crítico, enfrenta un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre en un futuro cercano.
- c. **Especie en Situación Vulnerable (VU):** Una especie o taxón se encuentra En Situación Vulnerable, cuando enfrenta un riesgo alto de extinguirse en estado silvestre a mediano plazo o, si los factores que determinan esta amenaza se incrementan o continúan actuando.

El grado de peligro u vulnerabilidad de las especies a ser custodiadas, determinan requerimientos a cumplir por los centros de custodia, razón determinante para la categorización de los centros de custodia.

Otra razón importante es la adecuación a Resolución Administrativa RA-010/23, en Bolivia se cuenta con 36 CCFS, Con respecto a la capacidad instalada de cada Centros de Custodia de Fauna Silvestre - CCFS y la dinámica de ampliación de sus instalaciones, para la recepción

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

de fauna silvestre proveniente del tráfico o de los incendios forestales u otros fenómenos adversos."

PREGUNTA N° 2.

"En el marco del Decreto Supremo N° 4489, artículo 6 inciso b) y artículo 8 numeral 2 y Decreto Supremo N° 4857, artículo 93 incisos d), aa), dd), y ff), informe sobre las gestiones y apoyo que se realizó como Autoridad Competente Nacional (ACN) para coadyuvar a los Centros de Custodia de Fauna Silvestre. Adjunte documentación de respaldo."

Respuesta 2.-

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático, Gestión y Desarrollo Forestal remite Nota Interna NI/MMAYA/VMABCCGDF/DGBAP/UGCE N° 0972/2024, de 24 de enero de 2024, informa lo siguiente:

"El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, de acuerdo a sus competencias, velando por el bienestar de la fauna silvestre resguardada en los Centros de Custodia de Fauna Silvestre provenientes del tráfico, como de los fenómenos adversos, se realizó la entrega de alimentos productos veterinarios, caniles para fortalecer a estos centros y poder brindar un buen confort a las especies albergadas en los recintos.

En esta gestión se dotó de productos de uso veterinario, alimentos para las diferentes especies y jaulas de transporte a los **CCFS AFASI, ONCA, CRUZ VERDE, JACJ CUISI, AMBUE ARI**; asimismo se tiene programado en esta gestión, el fortalecimiento de otros Centros de Custodia.

En el Marco del Decreto Supremo N° 4489 se elaboró y socializó la Resolución 010/2023, asimismo se tiene protocolo de rescate fauna silvestre afectada de incendios Forestales; respecto a CITES se encuentra en ejecución la plataforma virtual para la atención de los usuarios también se tiene previsto la actualización del Reglamento CITES."

PREGUNTA N° 3.

"Informe, respecto al control de lucha contra el tráfico de Fauna Silvestre que realiza la ACN, en mérito al artículo 6 inc. c) del Decreto Supremo N° 4489; cuales son las estrategias y los controles que lleva realizando. Adjunte documentación de respaldo."

Respuesta 3.-

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático, Gestión y Desarrollo Forestal remite Nota Interna NI/MMAYA/VMABCCGDF/DGBAP/UGCE N° 0972/2024, de 24 de enero de 2024, informa lo siguiente:

"El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, tiene previsto la conclusión del Programa Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilegal de Vida Silvestre (fauna y flora), asimismo se realizó

capacitación a entes de control y fiscalización sobre normas establecidas en Delitos de Ilícitos como ser: la Universidad Policial "Mariscal Antonio José de Sucre", Escuela de Fiscales

Se ha trabajado en coordinación con el órgano legislativo y ejecutivo la aprobación de la Ley No 1525 Ley Integral de Protección y Conservación del Cóndor Andino, insertándose en la disposición adicional Primera. Se incorpora el Artículo 223 BIS, de la Ley No 1768, de 10 de marzo de 1997, Código Penal Boliviano sobre (TRAFICO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE).

Se ha establecido convenios con POFOMA, Fiscalía General del Estado, Wildlife Conservación Society para combatir el tráfico ilegal de Vida Silvestre (fauna y flora)."

PREGUNTA N° 4

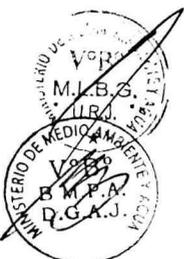
"Informe, cual es la condición legal con la que cuenta el Parque Ecológico Yvaga Guazú, ubicado en la doble vía de guardia km131/2 del Municipio de Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo."

Respuesta 4.-

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático, Gestión y Desarrollo Forestal remite Nota Interna NI/MMAYA/VMABCCGDF/DGBAP/UGCE N° 0972/2024, de 24 de enero de 2024, informa lo siguiente:

"La Dirección General de Biodiversidad y áreas Protegidas, revisada la base de datos de Centros de Custodia de Fauna Silvestre - CCFS, tiene registrado como un Centro de Rescate al Parque Ecológico Yvaga Guazu, en proceso de adecuación a la RA-010/2023 para obtener la licencia de funcionamiento."

Es cuanto tengo a bien informar.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"